




# REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE  
COMISIÓN ORGANIZADORA N°018-2018-  
CO-UNAAT

Febrero - 2018

|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 2 de 28                             |



### HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS


| VERSIÓN | DOCUMENTO DE APROBACIÓN                                  | FECHA      | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN   |
|---------|--|------------|--|
| 1       | Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2018-CO-UNAAT | 05-02-2018 | Acorde a las modificatorias establecidas en el Estatuto de la UNAAT, concordante con la Ley Universitaria N° 30220 |



### TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| Elaborado                 | Revisado                           | Aprobado              |
|---------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| Vicepresidencia Académica | Comisión Central de Licenciamiento | Comisión Organizadora |



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 3 de 28                             |



#### COMISIÓN ORGANIZADORA

|                                 |                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Presidente                      | : Dr. Edgardo Félix Palomino Torres   |
| Vicepresidenta Académica        | : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera |
| Vicepresidenta de Investigación | : Dra. Esther Arias Córdova           |





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°018-2018-CO-UNAAT

Tarma, 05 de febrero de 2018



VISTO,

El Oficio N° 008-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 05 de febrero de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2017-CO-UNAAT, de fecha 15 de agosto de 2017, se **APROBÓ**, el *REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*;

Que, mediante Oficio N° 008-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 05 de febrero de 2018, la Vicepresidenta Académica solicita aprobación con acto resolutivo del Reglamento General de Admisión, por modificación de denominación y precisión de los artículos 6° y 10° e incorporación de 02 artículos;

Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 05 de febrero de 2018, la Comisión antes mencionada, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el, *REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA* y,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°018-2018-CO-UNAAT**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el, *REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA* que consta de IX Capítulos, 60 Artículos, 06 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos. Documento de Gestión, adjunto a la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente. ..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**




**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
**UNAAT**



**Dr. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
**Secretaria General**  
**UNAAT**


CC. *Presidencia*  
VPac  
VPIn  
DGA  
UP  
SG/MZEV

|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 6 de 28                             |

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| PREÁMBULO.....                                 | 7  |
| CAPÍTULO I .....                               | 8  |
| DISPOSICIONES GENERALES .....                  | 8  |
| CAPÍTULO II .....                              | 9  |
| MODALIDADES DE ADMISIÓN.....                   | 9  |
| CAPÍTULO III .....                             | 11 |
| VACANTES .....                                 | 11 |
| CAPÍTULO IV.....                               | 11 |
| INSCRIPCIÓN.....                               | 11 |
| CAPÍTULO V .....                               | 13 |
| EXAMEN DE ADMISIÓN .....                       | 13 |
| CAPÍTULO VI .....                              | 15 |
| PUBLICIDAD Y APLICACIÓN DE LA PRUEBA.....      | 15 |
| CAPÍTULO VII .....                             | 16 |
| CALIFICACIÓN Y RESULTADOS.....                 | 16 |
| CAPÍTULO VIII .....                            | 17 |
| CONSTANCIA DE INGRESO.....                     | 17 |
| CAPÍTULO IX.....                               | 22 |
| SANCIONES .....                                | 22 |
| DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....               | 25 |
| ANEXO 1 .....                                  | 26 |
| CUADRO DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN ..... | 26 |
| ANEXO 2.....                                   | 27 |
| ANEXO 3.....                                   | 28 |



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 7 de 28                             |

## PREÁMBULO

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, presenta su Reglamento General de Admisión, con la finalidad de normar los Procesos de Admisión para incorporar estudiantes a los programas de estudios de pregrado.

En concordancia con el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, que señala que cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen su proceso de admisión, éste, se realizará mediante concurso público, previa definición de vacantes y la convocatoria respectiva.

A través de esta normativa, nos proponemos seleccionar a aquellos postulantes que tengan el nivel básico de competencias y cuenten con información elemental acerca del Programa Académico, al cual postula.


Los principios que nos inspiran el diseño de un proceso de admisión, centrado en el bienestar del estudiante, están contenidos en la misión de la Universidad, que nos orienta a formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de las poblaciones de la zona altoandina, de la Región Junín y del país.

Por ello, pretendemos influir positivamente en la vida de nuestros estudiantes, desde el momento que inician el camino de su profesionalismo, porque este proceso se desarrolla en el marco de los avances científicos, la modernidad tecnológica y la ética, que asegura el desarrollo humano sostenible.

Identificados con un conjunto de valores humanos que deben ser compartidos y promovidos por todos sus integrantes, reiteramos nuestro compromiso con el progreso de la sociedad, pues tenemos la responsabilidad de acoger en nuestras aulas a los mejores estudiantes para formarlos profesionalmente y promover en ellos el desarrollo de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, capacidad para resolver problemas, aprendizaje autónomo y espíritu emprendedor, para que puedan revertir sus aprendizajes en el planteamiento de alternativas de solución, que conduzcan a elevar la calidad de vida de las poblaciones.

**La Comisión Organizadora**



|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 8 de 28                             |

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento General norma los Procesos de Admisión, a nivel de Pregrado, para las Escuelas Profesionales (EP) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT). Las EP son las responsables de impartir la preparación académica para las carreras profesionales de:

- a. Administración de Negocios
- b. Ingeniería Agroindustrial
- c. Enfermería

### Artículo 2. Base Legal


- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 29652 que crea la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
- c. Ley N° 30139 que modifica la Ley de Creación de la UNAAT.
- d. Ley Universitaria N° 30220.
- e. Ley General de la Persona Con Discapacidad N° 29973.
- f. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR N° 28592.
- g. Ley General de Educación N° 28044.
- h. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 y Ley N° 29544 que modifica artículos de la ley N° 28036.
- i. Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del Terrorismo N° 27277.
- j. Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y DS N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- k. Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU
- l. Estatuto de la UNAAT.
- m. Reglamento General de la UNAAT.
- n. Reglamento Académico de la UNAAT.

### Artículo 3. Competencia

El Proceso de Admisión está a cargo de la Unidad de Admisión, las demás dependencias de la Universidad deberán brindar oportunamente los recursos y el





|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 9 de 28                             |

apoyo que se requiera.

## CAPÍTULO II MODALIDADES DE ADMISIÓN

### Artículo 4. Modalidades de ingreso

La UNAAT, brindará diez (10) modalidades de ingreso:

- a. Educación secundaria, bachillerato y educación básica alternativa.
- b. Primeros puestos de educación secundaria.
- c. Personas con discapacidad (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad).
- d. Víctimas del terrorismo (Ley N° 27277) o héroes de guerra.
- e. Plan integral de reparaciones (PIR) Ley N° 28592.
- f. Deportistas calificados (DC-DECAN).
- g. Traslado Externo Nacional e Internacional.
- h. Traslado Interno.
- i. Graduados o Titulados
- j. Beneficiarios por Convenio.

### Artículo 5. Educación Secundaria, Bachillerato y Educación Básica Alternativa


El postulante por la modalidad secundaria, bachillerato y educación básica alternativa, debe ser egresado de Educación Secundaria (Básica Regular) o del primer o segundo año del Bachillerato Nacional o de Educación Básica Alternativa (Ley General de Educación, N° 28044).

### Artículo 6. Primeros puestos

El postulante por la modalidad de primeros puestos de educación secundaria, es el que ha concluido sus estudios secundarios, en una institución educativa ubicada en la Región Junín y ha ocupado uno de los dos primeros puestos en dicha institución, según cuadro de mérito.

### Artículo 7. Personas con discapacidad

El postulante por la modalidad de personas con discapacidad (Ley General de la Persona con Discapacidad, N° 29973), debe ser egresado de educación secundaria o bachillerato o educación básica alternativa y presentar el Certificado de Discapacidad emitido por EsSalud o Ministerio de Salud (MINSA) o Sanidad de las

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 10 de 28                            |



Fuerzas Armadas y Policiales (MINDEF o MININTER) y la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.

#### **Artículo 8. Víctimas por terrorismo**

El postulante por la modalidad de víctimas del terrorismo (Ley N° 27277) o héroes de guerra, debe ser egresado de Educación Secundaria o Bachillerato o Educación Básica Alternativa, y corresponder a las víctimas del terrorismo, calificadas según el Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley N°27277; así como, los Héroes de Guerra combatientes del Alto Cenepa-95 y Chavín de Huántar, quienes deben figurar en los padrones de combatientes y defensores de la patria.



#### **Artículo 9. Plan Integral de Reparaciones (PIR)**

El postulante por la modalidad de Plan Integral de Reparaciones (PIR), debe ser egresado de Educación Secundaria o Bachillerato o Educación Básica Alternativa, y corresponder a las víctimas calificadas según la Ley 28592 y su reglamento, debidamente acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV).



#### **Artículo 10. Deportistas Calificados de Alto Nivel Ley 28036 y su modificatoria Ley 29544**

El postulante por la modalidad de Deportistas calificados (DC) o Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), debe ser reconocido como tal de acuerdo al Art. 63 de la Ley 28036 (Promoción y Desarrollo del Deporte); reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte en Coordinación con las Federaciones Nacionales respectivas; a su vez, debe ser egresado de Educación Secundaria o Bachillerato o Educación Básica Alternativa.


#### **Artículo 11. Traslado Externo Nacional e Internacional**

Se refiere al traslado externo a la misma carrera de origen del postulante. Pueden postular los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen.

#### **Artículo 12. Traslado Interno**

Corresponde a los alumnos de la UNAAT, con matrícula vigente, que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 11 de 28                            |

y dos (72) créditos.

#### **Artículo 13. Graduados o Titulados**

Corresponde a esta modalidad los graduados o titulados en una universidad peruana o extranjera. También podrán postular los titulados de las instituciones y escuelas de educación superior señalados por la ley universitaria vigente.

#### **Artículo 14. Modalidad de Convenio**

El postulante por la modalidad de Convenio debe ser egresado de educación secundaria o bachillerato o educación básica alternativa y presentar la documentación respectiva que lo acredite como beneficiario del Convenio; asimismo, los documentos que certifiquen la vigencia del Convenio.

### **CAPÍTULO III VACANTES**

#### **Artículo 15. Número de vacantes**

Las vacantes para el Examen de Admisión, son 24 para cada EP, aprobadas por la Comisión Organizadora a través de Resolución de Comisión Organizadora, las cuales deberán ser cubiertas por estricto orden de mérito, además obtener puntaje igual o superior al mínimo exigido. El Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión figura en el Anexo 1.


#### **Artículo 16. Número de vacantes superior al número de postulantes**

Terminado el Proceso de Inscripción de los postulantes a las diferentes modalidades para el Examen de Admisión que ofrece la Universidad, si el número de vacantes fuera superior al número de postulantes, el excedente pasará a la Modalidad de Secundaria, Bachillerato y Educación Básica Alternativa.

### **CAPÍTULO IV INSCRIPCIÓN**

#### **Artículo 17. Procedimiento para inscripción vía internet**

El postulante, debe pagar su Derecho de Inscripción en el Banco de la Nación y luego se inscribirá vía Internet según, el procedimiento descrito en el Anexo 3 del presente Reglamento. Para inscribirse consignará sus datos,

|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 12 de 28                            |

en el Formulario de Inscripción de la página Web [www.admision.unaat.edu.pe](http://www.admision.unaat.edu.pe), los cuales son de su entera responsabilidad y tienen carácter de **Declaración Jurada**. Registrada la Inscripción, procederá a imprimir por duplicado la constancia de inscripción, debe pegar sus fotos (idénticas y recientes) en ambas constancias.

#### Artículo 18. Prospecto de Admisión y Reglamento de Admisión

El postulante deberá ingresar sus datos al link del proceso de admisión y el código de acuerdo al comprobante de pago emitido por el Banco donde realizó el pago correspondiente.

#### Artículo 19. Calendario de inscripción

Los postulantes de todas las modalidades se inscribirán en la Unidad de Admisión a través de la Plataforma de la UNAAT (vía internet). El calendario de inscripción será anunciado oficialmente a través de diferentes medios de información masiva, el mismo que figura en el Anexo 2.

#### Artículo 20. Firma y huella digital


El postulante **no debe firmar ni poner su impresión dactilar** (Huella digital) en la constancia de inscripción del Postulante que tiene el carácter de Declaración Jurada; solo lo hará el día del Examen de Admisión en presencia del Docente de Aula, antes del inicio de la Prueba.

#### Artículo 21. Formulario de Inscripción

El Formulario de Inscripción expresa que el Postulante conoce y cumplirá lo establecido en el presente Reglamento de Admisión y que, en caso de alcanzar una vacante, estará obligado a cumplir los requisitos exigidos en los artículos 17 al 26 del presente reglamento, según corresponda, de acuerdo a la modalidad de inscripción.

#### Artículo 22. Institución educativa de procedencia

Para la inscripción, el postulante consignará la institución educativa donde cursó el último año de Educación Secundaria o Bachillerato Nacional o Educación Básica Alternativa. Las instituciones educativas se agrupan en públicas y privadas de acuerdo al código modular establecido por el Ministerio de Educación, (ver la siguiente dirección <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de>

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 13 de 28                            |

iiie).

#### **Artículo 23. Lugar de pago**

El pago por derecho de inscripción para el Examen de Admisión se efectuará en el Banco de la Nación.

#### **Artículo 24. Sanción por faltamiento a la verdad respecto a la Institución Educativa de procedencia**

Si el postulante que procede de una institución educativa de gestión privada pagase su derecho para el Examen de Admisión como si procediera de una institución educativa de gestión pública, **perderá todos sus derechos de postulante o ingresante** como establece el Artículo 59 del presente Reglamento. **El pago no será devuelto.**

#### **Artículo 25. Inscripción en una sola Escuela profesional**

El postulante se inscribirá solo en una Escuela Profesional.

#### **Artículo 26. Prohibición del cambio de inscripción hacia otra Escuela Profesional**

Efectuada la inscripción en la EP a la que postula, **bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otra EP ni se devolverán los derechos abonados.**

### **CAPÍTULO V EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Artículo 27.** El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen general que evalúa las destrezas cognitivas.

**Artículo 28.** De Acuerdo con la modalidad de admisión pertinente, se aplicará uno de los exámenes siguientes.

- a) Examen General.
- b) Examen Especial.

#### **Artículo 29. Aplicación del Examen General**

El examen General se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 14 de 28                            |



- Educación Secundaria, Bachillerato y Educación Básica Alternativa.
- Primeros Puestos.
- Personas con Discapacidad.
- Víctimas del Terrorismo y Héroes de Guerra.
- Plan Integral de Reparaciones.
- Deportistas Calificados (DC) y Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN).
- Beneficiarios por Convenio.



Todas las áreas y el número de preguntas se distribuyen según cada EP como se indica en el siguiente cuadro:



| ÁREAS<br>ACADÉMICAS | ÁREA DE<br>HABILIDADES   | ÁREAS CURRICULARES - MINISTERIO DE EDUCACIÓN |        |            |         |              |               |  |            |                                    |                     |                      |                       |           |                                     |           |        |                       |          |     |
|---------------------|--------------------------|--|--------|------------|---------|--------------|---------------|--|------------|------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|--------|-----------------------|----------|-----|
|                     |                          | MATEMÁTICA                                   |        |            |         | COMUNICACIÓN |               | PERSONA,<br>FAMILIA Y<br>RELACIONES<br>HUMANAS |            | CIENCIAS<br>SOCIALES               |                     |                      |                       |           | CIENCIA<br>TECNOLOGÍA<br>Y AMBIENTE |           |        | TOTAL DE<br>PREGUNTAS |          |     |
|                     |                          | LÓGICO<br>MATEMÁTICA                         | VERBAL | Aritmética | Algebra | Geometría    | Trigonometría | Lenguaje                                       | Literatura | Personal<br>Social<br>(Psicología) | Educación<br>Cívica | Historia del<br>Perú | Historia<br>Universal | Geografía | Economía                            | Filosofía | Física | Química               | Biología |     |
| A                   | Ciencias Administrativas | 25   | 25     | 3          | 3       | 3            | 3             | 4  | 3          | 4                                  | 3                   | 4                    | 2                     | 3         | 3                                   | 3         | 2      | 2                     | 3        | 100 |
| B                   | Ingeniería               | 25   | 25     | 3          | 3       | 3            | 3             | 4  | 3          | 4                                  | 3                   | 2                    | 2                     | 3         | 3                                   | 3         | 4      | 4                     | 2        | 100 |
| C                   | Ciencias de la Salud     | 25   | 25     | 3          | 3       | 3            | 3             | 4  | 3          | 4                                  | 3                   | 2                    | 2                     | 3         | 3                                   | 3         | 3      | 4                     | 4        | 100 |

### Artículo 30. Características del Examen General

Es objetivo, de opción múltiple y respuesta única; consta de 100 preguntas para cuyo desarrollo el postulante dispondrá de 3 horas.


### Artículo 31. Estructura del Examen General

Comprende dos partes:

**PRIMERA:** Contiene 50 preguntas de habilidades comunes a todas las Áreas Académicas:

- Habilidades Matemáticas (Aritmética, Algebraica, Geométrica y Lógico-Matemática): 25 preguntas.



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 15 de 28                            |

- Habilidades Verbales (Comprensión de lectura, Eliminación de oraciones y Series verbales): 25 preguntas.

**SEGUNDA:** Contiene 50 preguntas de conocimientos, de las cuales: 12 son de Matemática (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), 7 de Comunicación (Lenguaje y Literatura), 20 de Persona, Familia, Relaciones Humanas (Psicología y Educación Cívica) y Ciencias Sociales y, 11 correspondientes al área de Ciencia, Tecnología y Ambiente, que son comunes para todas las Áreas Académicas.

### Examen Especial

**Artículo 32.** Hay un tipo de examen especial, y se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades.

- Traslado externo nacional e internacional
- Traslado interno
- Graduados o Titulados

**Artículo 33.** El examen especial comprende dos secciones:

**Sección Habilidades:** Contiene 30 preguntas distribuidas en 15 preguntas de Habilidad Verbal (comprensión lectora) y 15 preguntas de Habilidad Lógico-Matemática.

**Sección Conocimientos:** Contiene 50 preguntas sobre distintas asignaturas de conocimientos:


Las preguntas de **habilidades** son de aplicación común a todas las escuelas Profesionales. Las preguntas de **conocimientos** corresponden a las asignaturas seleccionadas para cada área académico profesional.

**Artículo 34.** El examen especial es objetivo consta de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de tres horas para desarrollarlo.

## CAPÍTULO VI PUBLICIDAD Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

**Artículo 35. Publicación de la fecha, hora y local**

La Unidad de Admisión publicará anticipadamente en su página Web [www.admision.unaat.edu.pe](http://www.admision.unaat.edu.pe), y otros medios de comunicación masiva, la fecha,

|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 16 de 28                            |

la hora y el local donde el postulante rendirá su examen.

### Artículo 36. Hora de ingreso

El ingreso al local donde el postulante rendirá su examen será desde las 07:00 hasta las 09:00 horas; **pasada esa hora, bajo ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes.** En ningún caso se concederá nueva fecha al postulante que llegue con retraso al local o no se presente el día programado.

### Artículo 37. Presentación de requisitos para ingresar al local

El día fijado para la aplicación del examen, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Unidad de Admisión y para ingresar al local donde rendirá su examen, deberá presentar lo siguiente:

- a. La Constancia de Inscripción y Declaración Jurada por duplicado sin firma ni impresión dactilar, las cuales serán registradas en presencia del Docente de Aula antes del inicio del Examen. Un ejemplar quedará en poder de la Universidad.
- b. El Documento Nacional de Identidad (DNI) original que consignó en el Formulario de Inscripción, incluidos los menores de 18 años.
- c. Un lápiz negro 2B, borrador y tajador.

**Queda terminantemente prohibido llevar otros artículos (celulares, relojes, carteras, cuadernos, hojas, lapiceros, mochilas y/o similares)**


## CAPÍTULO VII CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

### Artículo 38. Calificación

La calificación del Examen General y del Examen Especial es anónima, automatizada, auditada interna y externamente, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

- a. A cada pregunta correctamente respondida le corresponde 20 puntos.
- b. A cada pregunta respondida incorrectamente le corresponde **menos 1.00** punto.
- c. A cada pregunta no respondida o con más de una marca, le



|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 17 de 28                            |

corresponde 0,00 puntos.

#### Artículo 39. Condiciones para cubrir una vacante

Para cubrir una vacante en la EP a la que se postula, se requiere cumplir dos condiciones:

- a. Obtener un puntaje igual o mayor a **800** puntos en el Examen General
- b. Obtener un puntaje igual o mayor a **400** puntos en el examen especial
- c. Ocupar una vacante en estricto orden de mérito.

#### Artículo 40. Publicación de resultados

Los resultados del Examen General y Examen Especial serán publicados en la página Web de la UNAAT y de la Unidad de Admisión dentro de las 24 horas siguientes al término de la prueba. La lista contendrá:

- a. Código de la EP correspondiente.
- b. Código, apellidos y nombres del postulante.
- c. Puntaje obtenido, indicando si alcanzó vacante.

#### Artículo 41. Emisión de Lista Oficial de Ingresantes

La Unidad de Admisión emitirá la Lista Oficial de Ingresantes, sólo cuando se haya verificado que los ingresantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento para cada modalidad.

#### Artículo 42. Resultados definitivos


Los resultados de los exámenes General y Especial **no son revisables ni apelables**.

### CAPÍTULO VIII CONSTANCIA DE INGRESO

#### Artículo 43. Formalización del ingreso

El postulante que alcance una vacante, por cualquiera de las modalidades, solamente formalizará su ingreso cuando **recabe su Constancia de Ingreso**, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Admisión.



|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 18 de 28                            |

#### Artículo 44. Requisitos para recoger la Constancia de Ingreso

El postulante, para recoger su Constancia de Ingreso, se identificará con su Documento Nacional de Identidad (DNI) original y la constancia de inscripción y Declaración Jurada. Asimismo, deberá entregar los documentos que prueben que reúne los requisitos para la modalidad a la que postuló, que son:

- a) **Partida de nacimiento original**, sin deterioro ni enmendaduras, otorgada por la RENIEC o el Registro Civil, según sea el caso. Si es extranjero, copia legalizada por el Consulado del país de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, al igual que su carné de extranjería o pasaporte y, si fuera el caso, traducido oficialmente.
- b) **Certificados originales de estudios completos y sin enmendaduras** con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria o Bachillerato Nacional o Educación Básica Alternativa con nombres y apellidos de acuerdo a la partida de nacimiento y original del Documento Nacional de Identidad (DNI). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- c) **Recibo de pago por Derecho de Constancia de Ingreso.**


#### Artículo 45. Para la Modalidad Primeros Puestos en Educación Secundaria

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:

- a. Los Certificados de estudios originales, completos y sin enmendaduras,
- b. **Cuadro de Mérito** de los primeros puestos expedido por el Director de la Institución Educativa de procedencia, refrendado en el mismo certificado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (**UGEL**) correspondiente.

Estos certificados deben contener los nombres y apellidos del postulante de conformidad con la partida de nacimiento y DNI.



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 19 de 28                            |

#### **Artículo 46. Para la Modalidad Personas con Discapacidad**

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:

- a. Certificado de Discapacidad emitido por ESSALUD o MINSA o MINDEF o MININTER.
- b. Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.



#### **Artículo 47. Para la Modalidad Víctimas del Terrorismo o Héroes de Guerra**

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:

- a. Constancia de ser servidor del sector público, nombrado o contratado; en los casos de fallecimiento, los hijos deberán estar calificados por el Consejo Nacional de Calificación y estar en vigencia la pensión correspondiente de acuerdo al Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley 27277.
- b. Reconocimiento mediante las resoluciones correspondientes y Constancia de figurar en los Padrones de Combatientes y Defensores de la Patria en el conflicto del Alto Cenepa-95 o Chavín de Huántar o constancia expedida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA-D1/Per.)



#### **Artículo 48. Para la Modalidad Plan integral de Reparaciones (PIR)**


El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará el Reconocimiento mediante los documentos correspondientes sobre la acreditación oficial del RUV (Ley N° 28592).

#### **Artículo 49. Para la modalidad deportista calificado (DC) o deportista calificado de alto nivel (DECAN)**

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:

- a. Carta de Presentación original del Presidente del Instituto Peruano del Deporte
- b. Constancia original de reunir los requisitos para ser calificado como Deportista Calificado o Deportista Calificado de Alto Nivel expedida por la Federación de la disciplina deportiva correspondiente.
- c. Currículum vitae documentado en copia legalizada.
- d. Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 20 de 28                            |

deportiva respectiva de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.

- e. Compromiso notarial de representar a la UNAAT en todas las competencias deportivas de su especialidad, en las que la Universidad intervenga, durante el tiempo que dure su permanencia en la misma. De ser necesario, entregará su carta pase.

**Artículo 50. Para la modalidad traslado externo nacional o traslado externo internacional**

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:

- a. Certificados originales de estudios universitarios sin enmendaduras que demuestren que ha aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos expedidos y autenticados por la universidad de origen.
- b. En el caso de los postulantes de universidades del extranjero, los certificados deberán estar reconocidos de acuerdo con la ley universitaria.
- c. Todo lo demás indicado en el Art. 44.

**Artículo 51. Para la modalidad traslado Interno**

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:


- a) Constancia de haber gestionado la anulación de su ingreso en la escuela de procedencia.
- b) Historial académico, visado por la escuela de origen, que demuestre que ha aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c) Todo lo demás indicado en el Art.44.

**Artículo 52. Para la modalidad graduado o titulado**

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:

- a) Certificados de estudios universitarios completos con calificación aprobatoria y sin enmendaduras en el caso de postulantes de universidades del extranjero los certificados deben estar reconocidos de acuerdo a ley.
- b) Los que provienen de universidades del país presentarán copia del grado académico o título profesional en formato A4, autenticado por la secretaria General de la Universidad donde concluyeron sus estudios o constancia



|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 21 de 28                            |

de inscripción del grado académico o título profesional emitida por la Unidad de registro de Grados y títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

- c) Los que provienen de universidades extranjeras presentarán copia legalizada en formato A4 del grado académico o título profesional revalidado por una universidad peruana de acuerdo con los requisitos establecidos por la SUNEDU o la resolución de revalidación o reconocimiento emitida por Unidad de registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d) Todo lo demás indicado en los incisos a y c del Art.44

#### Artículo 53. Para la modalidad de Convenio

El postulante que alcance una vacante por esta modalidad, entregará:

- a. Constancia que lo acredite como beneficiario del Convenio.
- b. Documentación legal que certifique la vigencia del Convenio.
- c. Todo lo demás indicado en el Art.44.

#### Artículo 54. Perdida del Derecho de Ingreso

El postulante que alcance una vacante por cualquier modalidad **y no recabe su Constancia de Ingreso**, en la fecha fijada por la Unidad de Admisión, perderá el derecho de ingreso, salvo causa debidamente justificada y oportunamente comunicada por escrito dentro del plazo de entrega de constancias de Ingreso. Asimismo, perderá el derecho de matrícula en su escuela profesional.


El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la universidad, perderá el derecho de ingreso.

#### Artículo 55. Los postulantes de las modalidades:

- a) Primeros puestos de educación básica regular (EBR) ò Básica alternativa (EB).
- b) Graduados o titulados.
- c) Traslado Interno y externo

Serán exonerados del Examen de Admisión e ingresarán directamente a la EP cuando el número de postulantes sea igual o menor al número de vacantes ofertadas por la Universidad en dicha modalidad.



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 22 de 28                            |

#### **Artículo 56. Puntaje obtenido en la modalidad de primeros puestos**

El puntaje obtenido por el postulante de primeros puestos, que no le permitió ingresar a través de su respectiva modalidad, le servirá para competir con los postulantes de la Modalidad de Secundaria, Bachillerato y Educación Básica Alternativa.

#### **Artículo 57. Matrícula de los ingresantes**

Los postulantes admitidos deberán matricularse, personalmente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, después de haberse publicado los resultados; caso contrario, perderán sus derechos. La vacante será cubierta por el postulante que siga en el estricto orden de mérito. (Artículo 113 del Reglamento general de la UNAAT)

#### **Artículo 58. Reglamento del Sistema de Matrícula**

El proceso de matrícula está normado en el Reglamento Específico del Sistema de Matrícula, de la UNAAT.

### **CAPÍTULO IX SANCIONES**

#### **Artículo 59. Sanciones a los postulantes**


El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento e instrucciones oficiales de la Unidad de Admisión será sancionado por la Universidad, independientemente de las acciones legales a que hubiere lugar.

#### **Artículo 60. Anulación del ingreso a la Universidad**

La Oficina de Admisión anulará el ingreso al postulante que, habiendo alcanzado vacante, fomenta el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNAAT, independientemente de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

#### **Artículo 61. Impedimento del acceso del postulante al local del examen.**

El día del examen, se **IMPEDIRÁ EL ACCESO DEL POSTULANTE AL LOCAL DONDE RENDIRÁ EL EXAMEN**, ante la detección de un aparato o equipo como celular, radio, mp3, micro cámaras, reloj o cualquier material de transmisión de datos, de acuerdo al Art. 37 de este Reglamento.

|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 23 de 28                            |

#### Artículo 62. Anulación del examen

La Universidad **ANULARÁ EL EXAMEN** al postulante que:

- a. Se le detecte algún equipo electrónico como celular, radio, mp3, micro cámaras, reloj o cualquier material de transmisión de datos en el aula donde rinde su examen.
- b. Realice actos que impidan el normal desarrollo del examen.
- c. Suplante a otro postulante.

#### Artículo 63. Denuncia ante la Fiscalía

Los postulantes que se encuentren incurso en el artículo anterior serán derivados a la Fiscalía respectiva para la denuncia legal correspondiente.

#### Artículo 64. Sanciones por tres años a los postulantes infractores

La Universidad sancionará al postulante que se encuentre incurso en los incisos a) y b) del artículo 62 del presente Reglamento, con la **INHABILITACIÓN** de rendir el Examen de Admisión durante tres años consecutivos.

#### Artículo 65. Inhabilitación de rendir el examen de admisión

La Universidad sancionará a los postulantes suplantados con la **INHABILITACIÓN** de rendir el examen de admisión por tres años consecutivos cuando son menores de edad (18 años) y, de ser reincidentes o mayores de edad, la inhabilitación será definitiva.

#### Artículo 66. Sanciones a los suplantadores del examen


La Universidad sancionará al suplantador inhabilitándolo definitivamente a postular a la UNAAT y será derivado a la Fiscalía para el trámite legal correspondiente.

#### Artículo 67. Sanciones en el momento de recabar la Constancia de Ingreso.

La Universidad sancionará al postulante que en el momento de recabar su Constancia de Ingreso, se le detecte:

- a. Haber sido suplantado: con la anulación del ingreso, además de lo señalado en el artículo 65.
- b. Haber sido suplantador: con lo señalado en el artículo 66.
- c. Haber entregado documentación falsa: con la anulación del ingreso.



|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 24 de 28                            |

#### **Artículo 68. Anulación de la Constancia de Ingreso del postulante**

La Unidad de Admisión anulará la Constancia de Ingreso del postulante, a solicitud de la EP a la que ingresó, cuando se detecte suplantación o falsificación de documentos al momento de matricularse; en cuyo caso, el ingresante perderá su condición de alumno.



#### **Artículo 69. Reserva del derecho de publicación del resultado**

La Universidad, de acuerdo a la gravedad de la falta, se reserva el derecho de publicar los casos en medios de comunicación masiva e informar a la SUNEDU para los fines convenientes.




#### **Artículo 70. Sanción para los estudiantes involucrados en delitos**

Los estudiantes separados por este tipo de delitos, debidamente comprobados, no podrán postular nuevamente a esta Universidad. (Artículo 114 del Reglamento General de la UNAAT).





|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 25 de 28                            |

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** La Unidad de Admisión verificará la documentación y la identidad personal del postulante en el momento que lo considere necesario. Para el proceso de verificación por ningún motivo se aceptará documentación incompleta o con cargo a su posterior presentación.

**SEGUNDA.** Los postulantes que se inscriban al Examen de Admisión en la fecha de rezagados tendrán tarifas diferenciadas.

**TERCERA.** El postulante de la Modalidad de Personas con Discapacidad debe efectuar su inscripción en el local de la UNAAT, Jr. Huaraz N° 431. Tarma

**CUARTA.** El postulante invidente rendirá una Prueba ad hoc en una Unidad Especial.

**QUINTA.** Los documentos del Proceso de Admisión serán custodiados y administrados por la Unidad de Admisión.

**SEXTA.** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Unidad de Admisión, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAAT.






ANEXO 1

CUADRO DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN

| CÓD. EP         | ESCUELA<br>ACADÉMICO<br>PROFESIONAL                    | SECUNDARIA,<br>BACHILLERATO<br>Y<br>EDUCACIÓN<br>BÁSICA<br>ALTERNATIVA | PRIMEROS PUESTOS | PER. DISC. (29973) | LEY 27277 (TERRORISMO) | LEY 28592 - PIR | DEPORTISTAS<br>CALIFICADOS | CONVENIO  | Traslado Nacional e<br>Internacional | Traslado Interno | Graduados o Titulados | TOTAL      |
|-----------------|--|--|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|----------------------------|-----------|--------------------------------------|------------------|-----------------------|------------|
| P01-ADM-17      | Administración de<br>Negocios                          | 14   | 02               | 01                 | 01                     | 01              | 01                         | 01        | 01                                   | 01               | 01                    | 24         |
| P02-IAI-17      | Ingeniería<br>Agroindustrial                           | 14   | 02               | 01                 | 01                     | 01              | 01                         | 01        | 01                                   | 01               | 01                    | 24         |
| P03-ENF-17      | Enfermería   | 14   | 02               | 01                 | 01                     | 01              | 01                         | 01        | 01                                   | 01               | 01                    | 24         |
| P04-GHTG-<br>17 | Gerencia en<br>Hotelería,<br>Turismo y<br>Gastronomía. | 14   | 02               | 01                 | 01                     | 01              | 01                         | 01        | 01                                   | 01               | 01                    | 24         |
| P05-IAM-17      | Ingeniería<br>Ambiental                                | 14   | 02               | 01                 | 01                     | 01              | 01                         | 01        | 01                                   | 01               | 01                    | 24         |
|                 | <b>TOTAL<br/>GENERAL</b>                               | <b>70</b>  | <b>10</b>        | <b>05</b>          | <b>05</b>              | <b>05</b>       | <b>05</b>                  | <b>05</b> | <b>05</b>                            | <b>05</b>        | <b>05</b>             | <b>120</b> |



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL<br/>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br/>TARMA</b> | <b>REGLAMENTO<br/>GENERAL DE<br/>ADMISIÓN</b> | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |  |   | VERSIÓN: 1                                  |
|  |  |   | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |  |   | PÁGINA: 27 de 28                            |

## ANEXO 2

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PRUEBA GENERAL

(Letra inicial del primer apellido)

|                                  |     |    |
|----------------------------------|-----|----|
| A, B, C, CH, D, E, F             | Del | al |
| G, H, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O | Del | al |
| P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z  | Del | al |
| Rezagados: Todas las letras      | Del | al |

#### EXAMEN DE ADMISIÓN

|                       |  |          |
|-----------------------|--|----------|
| <b>Examen General</b> |  | dd/mm/aa |
|-----------------------|--|----------|

#### ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

|   |  |
|---|--|
| Todas las modalidades, según cronograma |  |
|---|--|

#### VENTA DE CARPETA DEL POSTULANTE:


(A partir del.....)

**PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN:** Agencias del Banco de la Nación

**INSCRIPCIONES EN LA PÁGINA WEB** : [www.admision.unaat.edu.pe](http://www.admision.unaat.edu.pe)

(A partir de.....)



|  |   |                                      |   |
|--|---|--------------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>AUTÓNOMA ALTOANDINA DE<br>TARMA | REGLAMENTO<br>GENERAL DE<br>ADMISIÓN | CÓDIGO: RE-PM-FP-12                         |
|  |   |                                      | VERSIÓN: 1                                  |
|  |   |                                      | VIGENCIA: A partir 05 de febrero<br>de 2018 |
|  |   |                                      | PÁGINA: 28 de 28                            |

### ANEXO 3

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- a. Pagar el Derecho de Inscripción en el **BANCO DE LA NACIÓN**, según lo establecido en el Art. 17 del Reglamento de Admisión. Deberá proporcionar el comprobante de pago efectuado.
- b. Adquirir el Prospecto de Admisión y Reglamento General de Admisión, que consta de:
  1. El Reglamento General de Admisión.
- c. El Prospecto, con su respectiva numeración, que es el Catálogo Universitario que muestra el perfil del ingresante y del egresado de las carreras profesionales; así como, una vista de las instalaciones académicas, deportivas, culturales y equipamiento que ofrece la Universidad.
- d. Leer analítica y cuidadosamente el Reglamento de Admisión y el Prospecto de Admisión.
- e. Después de tres horas de haber pagado su Derecho de Inscripción en el Banco de la Nación, deberá acceder vía Internet, para inscribirse, a la página Web [www.admision.unaat.edu.pe](http://www.admision.unaat.edu.pe), y digitar progresivamente lo requerido, presionando **enter** en cada caso:
  - El número del Prospecto de Admisión adquirido.
  - El número de comprobante de pago por Derecho de Inscripción expedido por el Banco de la Nación.
  - Apellidos y nombres, tal como figuran en su partida de nacimiento y DNI.
  - El Número de su DNI.
  - El número de su pasaporte si fuera extranjero.
  - Fecha de nacimiento.
  - Otros datos que se soliciten.
- f. Al terminar de digitar correctamente los datos requeridos, accionar el icono **"Registrar inscripción"**. Recién, en ese momento, el postulante quedará inscrito.
- g. En la pantalla aparecerá su constancia de inscripción, indicando el **código del postulante** que a su vez es declaración jurada, la misma que deberá imprimir por duplicado.
- h. Este código le servirá para ubicar el local y aula donde rendirá el Examen.  
**¡Recuerde que no debe firmar ni colocar su impresión dactilar (Huella Digital) en la Constancia de Inscripción y Declaración Jurada; lo hará en el Aula, el día del Examen!**  
**¡Debe pegar fotos iguales y recientes en cada Constancia de Inscripción!**

